

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, estando las y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias reunidos el día tres de mayo de dos mil veinticuatro, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con lo establecido en los artículos 21 fracción I inciso c) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se encuentran conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Mtra. Evangelina Mendoza Corona	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Susana Rivas Vera	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Juan Carlos Rodríguez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Claudia Elizabeth Rosas Ruíz	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

El Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión consultar en votación nominal las y los Integrantes si están de acuerdo en dar inicio a la Sesión Extraordinaria, así como certificar la hora de inicio. -----

La Secretaria de la Comisión certifica que, siendo las dieciocho horas con diez minutos del día tres de mayo del dos mil veinticuatro, estando presentes y conectados las y los integrantes de esta comisión permanente, existe quórum legal para sesionar válidamente, conforme al artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria exponer los Proyectos motivo de la presente sesión. -----

Continuando con el desarrollo de la sesión, la Secretaria de la Comisión da cuenta y explica brevemente los proyectos motivo de la presente sesión: -----

1. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS

FORMULADAS POR LOS CC. OSCAR PÉREZ CORDOBA AMADOR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ELECTORAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/050/2024 Y SU ACUMULADO SE/PES/PAN/121/2024. En contra del C. José Chedraui Budid, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Puebla por el Partido Político MORENA, así como a MORENA por culpa in vigilando, derivado de la pinta de una barda. En el Proyecto se propone negar la medida cautelar, toda vez que, por una parte, el texto "PEPE CHEDRAHUI" en apariencia del buen derecho, no existen argumentos lógico jurídicos que hagan necesaria la adopción de una medida cautelar, y, por otra parte, conforme lo verificado por la Oficialía Electoral, el contenido de la barda ha cambiado al texto "LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO", así como un imago tipo del Partido Acción Nacional "PAN". Del mismo modo, se niega la solicitud de tutela preventiva, pues no se puede predecir que cierto grado de probabilidad real que el denunciado realice nuevamente este tipo de acciones". ----

2. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA FORMULADA POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLA, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/120/2024. En contra del C. José Chedraui Budid, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de Puebla por el Partido Político MORENA, así como a MORENA por culpa in vigilando, derivado de la supuesta repartición de volantes con información del candidato. En el proyecto se propone negar la solicitud de medida cautelar, toda vez que, no especifica una medida de cautelar, por lo que en concordancia con el criterio adoptado por la Sala Superior dentro del expediente SUP-REP-53/2018, ha determinado que no resulta válida la adopción de medidas cautelares sobre intuiciones, presunciones o indicios ni tampoco resulta válido dictar medidas difusas o genéricas, sino que se exige de manera obligatoria la existencia de un objeto y sujeto determinados". ----

3. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. PRÓCORO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/MC/319/2024. En contra de Rogelio López Angulo, Candidato a la

Presidente Municipal de Huauchinango, Puebla, para reelección por los Partidos Políticos MORENA y Nueva Alianza. En el proyecto se propone desechar el escrito de denuncia toda vez que no cumple con los requisitos del artículo 10 del Reglamento de Quejas, respecto a que adjunte documento idóneo para acreditar su personalidad, así como no proporciona el domicilio del denunciado ni justifica las gestiones que haya realizado para allegarse del mismo". -----

4. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA CELINA PEÑA GUZMAN, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/CPG/320/2024. En contra del usuario @MORENOleaked de la red social "X", anteriormente "TWITTER", derivado de dos publicaciones o comentarios realizados en la red social "X" antes TWITTER. En el proyecto se propone desechar el escrito de denuncia, toda vez que, no se advierte, aun de forma indiciaria, que exista alguna referencia a la denunciante por el hecho de ser mujer, sino que únicamente emite una opinión respecto del criterio y su integridad dentro de un contexto político, por lo que se encuentra expuesta a una crítica más rigurosa". -----

5. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. LETICIA MARTINEZ GENIS, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LMG/321/2024. En contra de la C. Ariadna Ayala Camarillo, Candidata a la Presidencia Municipal de Atlixco, por el Partido del Trabajo y el Partido Político MORENA. En el proyecto se propone desechar el escrito de denuncia toda vez que no cumple con los requisitos del artículo 10 del Reglamento de Quejas, respecto a que adjunte documento idóneo para acreditar su personalidad, así como no proporciona el domicilio del denunciado ni justifica las gestiones que haya realizado para allegarse del mismo". -----

6. "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LETICIA MARTÍNEZ GENIS, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LMG/322/2024. En contra de la C. Ariadna Ayala Camarillo, Candidata a la Presidencia Municipal de Atlixco, por el Partido del Trabajo y el Partido Político MORENA. En el proyecto se propone desechar el escrito de denuncia toda vez que no cumple con los requisitos del artículo 10 del Reglamento de Quejas, respecto a que adjunte documento idóneo para acreditar su personalidad, así como no proporciona el domicilio del denunciado ni justifica las gestiones que haya realizado para allegarse del mismo. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Consejero Presidente pone a consideración de las y los integrantes de la Comisión los Proyectos de Resolución antes expuestos y cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona quien expresa lo siguiente: *"Gracias Presidente, pues, como otras veces lo he hecho también solicitando las actas de Oficialía que también tampoco me envían, también quisiera hacerle a usted la petición cuando tengamos que resolver algún proyecto que tenga que ver con alguna sentencia, que por favor también nos las incluyan porque nos las acaban de compartir hace un minuto antes de empezar la sesión, entonces para tenerla como referencia porque hay dos proyectos que se resuelven de acuerdo a una sentencia de las Salas Regionales, entonces pediría por favor que los anexen. Ahora bien, quisiera pronunciarme con respecto a los proyectos, en el proyecto 120, quisiera manifestar que voy a acompañar el proyecto como está, sin embargo, si pediría que por favor la resolución de la Sala Regional se incluya en los antecedentes, porque no la encontré y también quisiera pedirle Presidente que si se hizo alguna comunicación con el denunciante o el denunciado en estas veinticuatro horas, también se coloque por favor en los antecedentes; ahora bien también quería hacer manifestación con respecto al proyecto 050 y 121 acumulados, en este no voy a acompañar el sentido del proyecto y antes de explicar por qué, también quisiera pedir que en los antecedentes también se coloque esta sentencia de la sala que nos indica resolver si se va a admitir y lo que se vaya a señalar antes de veinticuatro horas, por favor que también se incluya en los antecedentes, de igual forma si hubo alguna comunicación con el denunciante o el denunciado en estas 24 horas también que se incluya en los antecedentes, ahora bien, ahora bien revisando la sentencia que como bien les comente, nos las enviaron hace unos minutos, nada más antes de pronunciar porque no voy a acompañar este proyecto, si quisiera hacer hincapié en algo muy preocupante y es lo que la Sala Regional Ciudad de México dice en su sentencia, que fue algo que también ayer la magistrada María comentó y es sobre la dilación dice, se desprende de la queja presentada, bueno quisiera decir que ellos advierten una dilación en la resolución de las quejas, en alguna parte dice que de las misma manera tampoco se desprende que, de esta queja presentada se contuviera una complejidad relevante que ameritara o que justificara mayores diligencias ya ordenadas por el Instituto de forma que no se encontrara justificada la dilación respecto a su admisión o no y también lo que me preocupa es que la misma Sala Regional diga que no es razonable las diligencias que se están haciendo y el tiempo que se está tomando, mejor dicho el tiempo que se está tomando para hacer las diligencias y también expresar mi preocupación porque nos conminan a nosotros como Instituto para que en futuras ocasiones se lleven a cabo diligencias necesarias respecto de las controversias planteadas en el marco del actual Proceso Electoral en curso, de forma que estas controversias se resuelven con la puntitud suficiente a fin de observar las distintas etapas del Proceso Electoral y de estar en condiciones de emitir resoluciones oportunas y certeras; y también advertir que el día de ayer en sesión de Sala Regional también se habló de esto, de las dilaciones, solo quiero advertir sobre eso Presidente; y ahora bien ¿por qué no acompañe este proyecto? solamente para manifestar que considero si pudieran haber actos anticipados de*

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

campaña con respecto a la publicación que ahora el denunciado hizo, porque fue en una publicación de una red social y en esa publicación ya se manifiesta como candidato siendo que para la fecha que él hizo la publicación el 17 de febrero todavía estábamos en Inter campaña, recordemos que las campañas empezaron el 31 de marzo, con respecto a las bardas entiendo que se desistió, mejor que se desistió, que él se deslindó, dijo que no eran, pero con la publicación si tengo esta inquietud y por esa situación no acompañaría este proyecto, gracias Presidente". -----

El Presidente cede el uso de la palabra a la Secretaria de la Comisión quien manifiesta lo siguiente "Me gustaría hacer una precisión que efectivamente la Sala Regional determino que existía una dilación de expediente no en resolver porque nosotros no resolvemos, pero si la sustanciación, ahora respecto a la sustanciación si quiero hacer énfasis bien como lo establece la Sala Regional en su punto número uno de efectos, que hace mención a que, de no existir el desahogo de las ligas respectivas se haga de inmediato, como segundo punto dice habiendo hecho lo anterior, se deba determinar la admisión o desechamiento de la queja, es decir, la dilación consistió en que no existe el acta de Oficialía Electoral en la cual se hayan realizado la inspección de las ligas, nuestro expediente está a disposición de todos los Consejeros, pueden venir a verlo y respecto de la Dirección Jurídica, nosotros llega el día quince de marzo esa queja, el día dieciséis, antes de 24 horas incluso, dictamos el acuerdo de radicación, se solicita el desahogo de las ligas en tiempo y forma, de ahí nuestras diligencias y los acuerdos que nosotros citamos en la Dirección Jurídica fueron dentro de los plazos establecidos en la normativa, el problema es que el acta de Oficial Electoral no estuvo en tiempo, fue un mes y medio después, lo cual pues no está, se escapa de nuestras manos de la Dirección Jurídica, no es parte de nuestras facultades realizar las actas de inspección, así que bueno, nada más era aclarar esa situación que efectivamente existe dilación pero la dilación consiste en el desahogo de las ligas y por eso sí lo precisa la Sala Regional en su numeral punto uno y dos de efectos; por otra parte, ah sí, perdón, y respecto de los actos anticipados de campaña, justo en el proyecto que les estamos sometiendo a su consideración, hacemos la precisión exacta de que las ligas que apuntan en las quejas no son actos denunciados, por lo tanto no los podemos estudiar como actos denunciados, hechos denunciados, de hecho las propias quejas en sus lecturas si lo pueden advertir, lo único que dice de las ligas es, a ver, yo vengo a impugnar las bardas, yo vengo a denunciar la pinta de bardas y vengo a denunciar por otra parte, este, bardas y, folletos que se repartieron, eso es lo que está denunciando, esos son los hechos denunciados, sin embargo, dice ahora yo como nexos causal, para que veas que sí quiere ser candidato; solo te voy a hacer referencia a estas ligas de notas periódicas nada más para que lo tengas, porque es lo que quieren hacer, yo denuncié las bardas y quiero que las bardas se quiten porque son asuntos de campaña, pero yo sé que esas bardas no dicen vota, ni dos de junio ni nada, entonces, ¿cómo voy a hacer que esto?, que me creas que esta barda es para que haya un acto anticipado de campaña mira, hubo una entrevista hace tiempo donde él dijo que quería y podría ser candidato a. entonces, nada más te estoy demostrando con esto que sí quiere, pero lo que a mí me importa es que

esta barba se quite o que dejen de repartir folletos, por eso lo hacemos muy específico en los proyectos que estamos presentando o haciendo de su considerando, que éstos no son hechos denunciados son solo nexos causales, por eso no lo consideramos como hecho denunciado, es la cuenta Consejeras, Consejeros". -----

El Presidente cede el uso de la palabra a la Consejera Evangelina Mendoza Corona quien expresa lo siguiente "Gracias Presidente, pues mire, con respecto a la dilación, yo lo comento no haciendo alusión a alguien en particular, digo, ya es distinto si se sienten aludidos con respecto a eso por eso yo me dirijo usted Presidente, como Presidente de la Comisión, porque es claro que hay una dilación, o sea, eso no lo podemos obviar porque ya lo está diciendo la Sala Regional Ciudad de México, ayer también lo dijo, y en una parte de la sentencia dice es posible observar que sólo se ordenaron dos diligencias de la investigación preliminar, una para acreditar la persona Representante del PAN, la personería, y otra para ver los enlaces o los contenidos de los enlaces en el escrito entonces, y también la misma Sala dice, a juicio de esta Sala a juicio de esta sala no se desprende una complejidad importante de las diligencias, incluso se advierte que la primera se desahogó al día siguiente que se ordenó y de la misma manera tampoco se desprende que la queja presentada contuviera una complejidad relevante que ameritara o justificara mayores diligencias a las ya ordenadas por el instituto entonces, por eso se lo estoy comentando a usted Presidente de la Comisión, para que se tomen cartas en esto, si hay una dilación por parte de Oficialía y es por parte de Jurídico, pues que se tomen las acciones pertinentes, porque aquí el punto es que cuando haya algún tema que en donde nosotros tengamos que rendir responsabilidades, no van a decir Jurídico, no van a decir Oficialía, van a decir la Comisión, van a decir el Presidente van a decir los Consejeros, porque creo que tenemos la atribución de observar el trabajo de las áreas, entonces por eso se lo estoy diciendo a usted Presidente, para que veamos qué tenemos que hacer para que esta dilación no sea y les reitero, no solamente es en esta sentencia el día de ayer, quienes siguieron la sesión de la Sala Regional Ciudad de México, también la magistrada María lo comentó y dijo que es algo muy complicado, incluso yo, yo cuando incluso entré a esta a esta Comisión Presidente, yo advertí que había un atraso y lo advertí por escrito ¿de quién es la responsabilidad?, ya tendremos que todos rendir cuentas, Jurídico, Secretaría Ejecutiva, Oficialía, nosotros y cada quien bajo su responsabilidad pero yo lo estoy haciendo en esta Comisión y se lo estoy comentando a usted Presidente, y tendremos que tomar cartas en el asunto, porque como ya le dije, cuando nos manden a rendir cuentas, hay quienes van a mandar a rendir cuentas es a nosotros Consejeros y Consejeras y tenemos que responder porque está pasando esto, y aparte la sentencia dice el Instituto, entonces va más allá, es toda una organización, es toda una estructura, no solamente Consejeros, Consejeras, sino somos todos, pero los que tenemos que sacar la cara somos nosotros entonces por eso advierto esto Presidente, es cuanto." -----

Handwritten blue marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and other scribbles.

Handwritten blue mark resembling the letter 'G' at the bottom right.

El Presidente de la Comisión en el uso de la voz, menciona: *“Muchas gracias Consejera, que se hiciera del conocimiento de esta situación y se solicitará a la Secretaría Ejecutiva tome las medidas pertinentes”.* -----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el “PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS FORMULADAS POR LOS CC. OSCAR PÉREZ CORDOBA AMADOR, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO Y JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ELECTORAL DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/050/2024 Y SU ACUMULADO SE/PES/PAN/121/2024”. Lo anterior es aprobado por mayoría de votos, con tres votos a favor y dos en contra. -----

El Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *“PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA FORMULADA POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLA, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/120/2024”.* -----

El Presidente pone a consideración de las y los consejeros el proyecto y cede el uso de la palabra al Consejo Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga quien menciona lo siguiente: *“En el mismo sentido que la Consejera Eva, o sea decir que nos acaba de llegar, entiendo que este proyecto está medianamente relacionado con una sentencia que se discutió ayer en Sala Regional y entonces considero que debimos de tener más tiempo para su estudio, yo creí, siendo sincero, que no había notificado porque no es la primera vez que nos pasa, pero no, al parecer si hubo la notificación, otra vez llegó a Oficialía Electoral, no entendieron que era, lo mandaron ahí y lo guardaron en un cajón, y pues no nos llegó a nosotros, me parece que no tengo elementos para poder saber que tanto está afectando por la Sala Regional, o sea si la sentencia de la Sala Regional impactan en algo el sentido del proyecto entonces por eso me voy a apartar, porque ante la duda prefiero votar en contra, gracias”.* -----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a la y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, RESPECTO A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES CON MOTIVO DE LA DENUNCIA FORMULADA POR EL CIUDADANO JUAN CARLOS TORRES VILLEGAS EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUEBLA, PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/PAN/120/2024"*. Lo anterior es aprobado por mayoría de votos, con cuatro votos a favor y uno en contra. -----

Continuando con la Sesión, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión continuar con el siguiente proyecto. -----

La Secretaría de la Comisión informa que el Proyecto el Presidente solicita a la Secretaría de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. PRÓCORO GARCÍA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLITICO MOVIMIENTO CIUDADANO, ACREDITADO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/MC/319/2024"*. Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con la Sesión, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión continuar. -----

La Secretaría de la Comisión informa el Proyecto, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA CELINA PEÑA GUZMAN, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/CPG/320/2024"*. Lo anterior es aprobado por mayoría de votos, con cuatro votos a favor y uno en contra. -----

Continuando con la Sesión, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión continuar con el desarrollo de la sesión. -----

La Secretaría de la Comisión informa el Proyecto, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a vertical line, a checkmark, and several scribbles.

Handwritten blue ink mark resembling the letter 'G' at the bottom right.

la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA C. LETICIA MARTINEZ GENIS, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LMG/321/2024". Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con la Sesión, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión continuar con el desarrollo de la sesión. -----

La Secretaría de la Comisión informa el Proyecto el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a las y los Integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el "PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR LA CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LETICIA MARTÍNEZ GENIS, POR SU PROPIO DERECHO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LMG/322/2024". Lo anterior es aprobado por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente. -----

Por lo anterior, la Secretaria certifica que siendo las dieciocho horas con cuarenta y un minutos del día tres de mayo del dos mil veinticuatro, se da por concluida la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



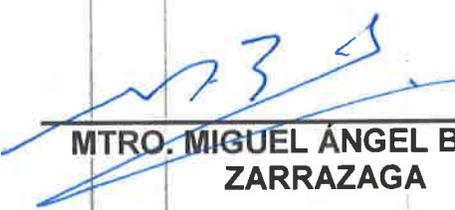
**MTRO. JESÚS ARTURO BALTAZAR
TRUJANO**

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS
RUIZ**

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA
ZARRAZAGA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



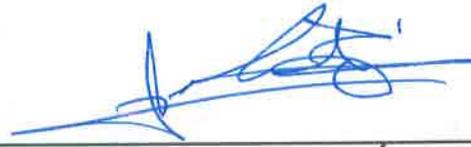
**MTRA. EVANGELINA MENDOZA
CORONA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



LIC. SUSANA RIVAS VERA

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ
LÓPEZ**

Esta hoja pertenece al Acta de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de fecha tres de mayo del dos mil veinticuatro. -----